

el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 15 de diciembre de 2008.—La concejala-delegada de Desarrollo Económico y Empleo, Sonia Pico Sánchez.
(02/17.001/08)

ARGANDA DEL REY

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por “Unión Fenosa, Sociedad Anónima”, se ha solicitado licencia para la actividad de centro de transformación en la calle Juan de la Cierva, número 14.—Expediente 284/2008.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 15 de diciembre de 2008.—La concejala-delegada de Desarrollo Económico y Empleo, Sonia Pico Sánchez.
(02/17.000/08)

ARROYOMOLINOS

CONTRATACIÓN

Resolución de fecha 13 de enero de 2009, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Arroyomolinos, por la que se hace pública la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto y tramitación ordinaria de la concesión administrativa del uso privativo del quiosco de periódicos, libros, revistas y análogos, en dominio público, en la calle Río Tajo, esquina a la avenida de Castañeras, de Arroyomolinos.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Arroyomolinos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Contratación), teléfono 916 899 200, fax 916 095 317.
 - c) Número de expediente: 1/09.
2. Objeto de la concesión:
 - a) Tipo de concesión: administrativa.
 - b) Descripción del objeto: la concesión administrativa del uso privativo del quiosco de periódicos, libros, revistas y análogos, en dominio público, en la calle Río Tajo, esquina a la avenida de Castañeras.
 - c) Duración de la concesión: diez años, prorrogable anualmente a cinco más.
 - d) Lugar de ubicación: quiosco ubicado en la avenida de Castañeras, en el acceso al parque de la rotonda del cruce con la calle Castilla y León, según lo determinado en el pliego técnico.
 - e) Superficie ocupada máxima: 13,56 metros cuadrados.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: pluralidad de criterios de adjudicación.
4. Canon: deberán abonar la cantidad que establezca la ordenanza reguladora de la autorización de ocupación de la vía pública por quioscos de venta al público. La cantidad actual es de 248,64 euros por metro cuadrado al año, entendiendo que el modelo de quiosco aprobado, en funcionamiento y con los expositores abiertos necesita 4,52 x 3 metros (13,56 metros cuadrados). La tasa total anual sería de 3.371,56 euros. En caso de variar dicha tasa, la cantidad a abonar variaría en la siguiente cuota.
5. Garantías:
 - a) Provisional: no se exige.
 - b) Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Departamento de Contratación, de nueve a catorce horas.
 - b) Domicilio: plaza Mayor, número 1.

- c) Localidad y código postal: 28939 Arroyomolinos (Madrid).
- d) Teléfono: 916 899 200.
- e) Fax: 916 095 317.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: el mismo plazo correspondiente para la presentación de proposiciones y documentación.
- g) Reclamaciones contra el pliego: ocho días. En el supuesto de formalizarse reclamaciones contra los pliegos de condiciones, la licitación se aplazará cuando resulte necesario.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - 1.º Certificado de empadronamiento con indicación de fecha de antigüedad.
 - 2.º Memoria justificativa de sus circunstancias familiares, personales y laborales y otros datos que se estimen de interés relacionados con el concurso, acompañada de los pertinentes documentos acreditativos de dichas referencias y, en especial, los documentos que acredite cada uno de los criterios de preferencia a que se refiere la cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas particulares, como, por ejemplo:
 - Documento nacional de identidad, pasaporte o permiso de residencia o trabajo, en su caso, del solicitante y personas mayores de dieciocho años que convivan con él.
 - Libro de familia o documento acreditativo de la unión de hecho.
 - Documentos acreditativos de la minusvalía del solicitante o de miembros de la unidad familiar.
 - Documentos acreditativos del nivel de ingresos del solicitante y del resto de los miembros de la unidad familiar, original o copia compulsada.
 - 3.º La oferta económica debidamente firmada por el participante con arreglo al modelo inserto como anexo I al final del pliego de cláusulas administrativas particulares.
8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, salvo que coincida en domingo o festivo, en cuyo caso sería el día siguiente hábil.
 - b) Documentación a presentar: la determinada en los pliegos.
 - c) Lugar de presentación:
 - Registro General de Entrada, primera planta (Departamento de Contratación).
 - Plaza Mayor, número 1, 28939 Arroyomolinos (Madrid).
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses desde la apertura de proposiciones.
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Ayuntamiento (Salón de Plenos).
 - b) Domicilio: plaza Mayor, número 1.
 - c) Localidad: 28939 Arroyomolinos (Madrid).
 - d) Fecha:
 - El día siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de las ofertas se realizará la apertura de los sobres “A” y “B” en sesión pública. Si fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - Hora: a las nueve horas.
10. Criterios de adjudicación:
 - 1.º Residencia efectiva y empadronamiento en Arroyomolinos:
 - Menor de dos años: 1 punto.
 - De dos a cuatro años inclusive: 3 puntos.
 - De cinco a seis años inclusive: 5 puntos.
 - De siete a nueve años inclusive: 7 puntos.
 - Diez o más años: 10 puntos.
 - 2.º Situación del ámbito convivencial familiar:
 - Hijos menores de dieciocho años, sin minusvalías, por cada uno: 2 puntos.
 - Hijos o cónyuges con reconocimiento de discapacidad (minusvalía), por cada uno: 4 puntos.
 - Hijos con edades entre dieciocho y veintiocho años desempleados y conviviendo con el solicitante, sin minusvalías, por cada uno: 1 punto.

- 3.º Discapacidad física, psíquica o sensorial del peticionario no invalidante para el ejercicio de la actividad: 20 puntos.
 - 4.º Solicitante con cargas familiares no compartidas no incluidas en la puntuación: 5 puntos.
 11. Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario.
 12. Proposiciones: se presentarán conforme al modelo oficial que figura en los pliegos de condiciones y con la documentación complementaria que se indica en aquellos.
 13. Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: perfil del contratante (www.ayto-arroyomolinos.org).
- Arroyomolinos, a 14 de enero de 2009.—El alcalde-presidente en funciones, Félix López Rodríguez.

(01/118/09)

CORPA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la comisión especial de cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2007 por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Corpa, a 9 de enero de 2009.—El alcalde, Ángel Megía Gabriel.

(03/1.601/09)

CORPA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Corpa sobre imposición de la tasa por la prestación del servicio de actividades extraescolares, así como la ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Artículo 1.º *Concepto*.—En ejercicio de la potestad tributaria otorgada, con carácter general por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y 106.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación del servicio de actividades extraescolares.

Art. 2.º *Hecho imponible*.—Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de servicios de naturaleza especial en establecimientos docentes de titularidad municipal.

Art. 3.º *Sujeto pasivo*.—Son sujetos pasivos de esta tasa las personas físicas beneficiarias del servicio. Cuando el sujeto pasivo sea menor de edad, tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente aquellas personas físicas o jurídicas que ejerzan la patria potestad o tengan encomendada la tutela del menor.

Art. 4.º *Cuota tributaria*.—1. La cuantía de la tasa se determinará aplicando las siguientes tarifas:

- Alumnos/as matriculados/as en el CRA “Amigos de la Paz”, 18 euros/trimestre.
- Alumnos/as no matriculados/as en el CRA “Amigos de la Paz”, 40 euros/trimestre.

Art. 5.º *Bonificaciones y exenciones*.—Tendrán una bonificación del 50 por 100 sobre la cuantía de la tasa las familias numerosas.

Podrá concederse una bonificación del 50 por 100 sobre la cuantía de la tasa a determinados alumnos/as por razón de necesidad social y previo informe redactado por los servicios sociales del municipio.

Art. 6.º *Gestión y pago*.—Se establece el régimen de autoliquidación para el cobro de esta tasa, para lo cual el Ayuntamiento pondrá a disposición de los solicitantes el modelo correspondiente. El pago del precio resultante de la autoliquidación se efectuará en la entidad bancaria habilitada al efecto.

En el caso de baja en las actividades deberá comunicarse por escrito al Ayuntamiento con una antelación de cinco días hábiles.

Las deudas por esta tasa se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio, siempre que, transcurrido su vencimiento, no se haya podido conseguir su cobro a pesar de haberse realizado las oportunas gestiones, ello sin perjuicio de que el impago de más de una mensualidad lleve aparejada la prohibición de asistir a las actividades al deudor.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Para lo no previsto en esta ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ley Reguladora de Haciendas Locales, Ley de Tasas y Precios Públicos, Ley General Tributaria, y demás normas que resulten de aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y comenzará a aplicarse a partir de esa fecha, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En Corpa, a 13 de enero de 2009.—El alcalde-presidente, Ángel Megía Gabriel.

(03/1.602/09)

COSLADA

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Coslada (Madrid).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación y Compras.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción: servicio para la realización de los trabajos necesarios para convertir un camión municipal existente en un volquete y grúa.
 - b) Lugar de entrega: dependencias municipales.
 - c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: dos meses.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: normal.
 - b) Procedimiento: abierto.
4. Presupuesto base de licitación: base imponible, 30.636, importe del IVA 4.902 (16 por 100). Importe total, 35.538 euros, incluido IVA.
5. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Coslada (Madrid).
 - b) Domicilio, teléfono, fax y página web: avenida de la Constitución, número 47. Teléfono: 916 278 200, extensión 2032. Fax: 916 278 377. <http://ayto-coslada.org/contratacion>
 - c) Fecha límite de obtención de documentos e información: quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.